



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de mayo de 2021
P.I.E. N° 563/2020-2021

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Simona Quispe Apaza, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, cuántos casos de infanticidios se procesaron y procesan desde el año 2015 a la fecha realice un detalle y desglose por departamentos a nivel nacional. Adjunte documentación de respaldo. - -- 2. Informe usted, en qué etapas procesales se encuentra los casos de infanticidios desde el año 2015 a la fecha, realice un detalle por año y por departamento a nivel nacional. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe usted, si han concurrido delitos previos y en cuántos de ellos en los casos de infanticidios desde el año 2015 a la fecha desglose por departamentos, asimismo describa lo señalado acorde al tipo penal establecido en el Código Penal vigente: **a)** Vulnerabilidad, **b)** Data de la situación de violencia previa y tipo de violencia, **c)** Cuantos son resultado de delitos conexos a trata y/o tráfico de personas, **d)** Cuántos de los casos son resultado de ritos, desafíos grupales u otras prácticas, **e)** Cuantos de los infanticidios son resultado de abandono del o la progenitor/a, y **f)** Cuantos de los infanticidios son por odio. --- 4. Informe usted, de forma detallada cuantos casos de infanticidio son cometidos por ambos progenitores, o por uno o una, identifique, según el infanticida. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe usted, detalladamente por año y por departamento, las edades de las víctimas de infanticidio. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y detalle usted, cual la condición socio económica y educativa de las víctimas de infanticidio a nivel nacional. --- 7. Informe y detalle usted, cuales son las dificultades procesales que se identifican en la administración de los procesos por casos de infanticidio.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 26 de mayo de 2021

OF. CITE: FGE/JLP N° 438/2021

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 563/2020-2021

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 563/2019-2020, promovida por la Senadora Simona Quispe Apaza por la que solicita información referente al delito de Femicidio.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME FGE/DCVIP/N° 20/2021, emitido por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 5697
L.A.M.T.